

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DEL FONDO ADAPTACIÓN
NIT 900.450.205-8**

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la solicitud realizada por la Subgerente de Proyectos del Fondo Adaptación, mediante comunicación interna I-2023-008345 de fecha 11/08/2023 y una vez verificados los perfiles de los empleos que integran la planta de personal de la Entidad, los cuales se encuentran establecidos en el “*Manual de Funciones, Responsabilidades y Competencias Laborales de los empleos de la planta de personal del Fondo Adaptación*”, las actividades indicadas a continuación no pueden ser atendidas con personal de planta de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No.1068 del 26 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 y 2209 de 1998, teniendo en cuenta que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

En razón a lo anterior, es procedente contratar la prestación de servicios de acuerdo con la siguiente solicitud.

Objeto:	Prestar servicios profesionales para apoyar el componente administrativo de las actividades y gestiones derivadas de los contratos y convenios a cargo del/los Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos.
Perfil Requerido	
Educación:	Título de formación profesional en Administración, Economía, Contaduría o Ingeniería, o afines. Título de Posgrado en modalidad de especialización o maestría en gerencia, economía, ingeniería, administración y/o afines.
Experiencia Profesional:	Experiencia General: Mínimo treinta y seis (36) meses, con experiencia general certificada, de su ejercicio profesional. Experiencia Específica: Mínimo seis (6) meses con experiencia relacionada con las siguientes actividades: administración, gestión de proyectos y/o seguimiento financiero y presupuestal.
Cantidad	1.

La presente certificación se expide el día quince (15) del mes de agosto de 2023.



FANNY JEANNETTE MORA MONROY
Secretaria General

Elaboró: Andrea Duffó Peña – Profesional II – ET Gestión Talento Humano.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Mediante el Decreto Ley 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional con ocasión del Fenómeno de La Niña 2010-2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles. En ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, mediante el Decreto Ley 4819 de 2010 se creó el Fondo Adaptación (en adelante FONDO), con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuyo objeto consiste en la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña" 2010-2011".

Según el Decreto ley 4819 de 2010, el Fondo Adaptación tiene como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo.

Mediante el documento CONPES 3776 de fecha 30 de septiembre de 2013, se declaró la importancia estratégica del proyecto denominado "Construcción y reconstrucción de zonas afectadas por la ola invernal – Decreto 4580 de 2010 Nacional", el cual en el Numeral V señala la Descripción y Ejecución de los proyectos para dar continuidad al proceso de reconstrucción de las zonas afectadas por la Ola Invernal.

El documento anterior, establece unas líneas de intervención para la Mitigación del Riesgo de las áreas con mayor afectación; las cuales, corresponden a cinco Macroproyectos, los cuales son: Canal del Dique, Mojana, Gramalote, Jarillón de Cali y Río Fonce.

Por otro lado, en el marco del Decreto Ley 4819 de 2010, el Departamento Nacional de Planeación presentó ante el Fondo Adaptación la postulación nro. 165 del 29 de septiembre de 2011 denominada "Plan Integral de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Territorial de la Mojana", el cual responde al componente de contribución socioeconómica y climática en la actualización de la zonificación ambiental y prefactibilidad de escalar especies resilientes a las condiciones agroecológicas de la Mojana".

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

El núcleo de la región de La Mojana abarca alrededor de 1.089.200 hectáreas. Esta región, ampliamente afectada durante el Fenómeno de la Niña 2010-2011, es un escenario de gran importancia estratégica para el país dado que se encuentra ubicada dentro de la llanura inundable de los ríos Cauca, San Jorge y Magdalena, con cobertura en los departamentos de Antioquia, Bolívar, Córdoba y Sucre; razón por la cual en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: "Prosperidad para todos", se estableció el programa de desarrollo integral para La Mojana como un macroproyecto con impacto en el desarrollo regional y nacional, lo cual la convierte en prioridad para convocar a los diferentes actores en torno a su conservación y restauración.

De conformidad con lo anterior, se tiene la alternativa para generar nuevas opciones de desarrollo social y económico, y así fortalecer la cohesión social, y mejorar las condiciones de vida de la población de los municipios que la integran. De acuerdo con los diagnósticos realizados por el DNP, La Mojana ha sido afectada adicionalmente por desequilibrios ambientales generados por el inadecuado uso y ocupación del territorio y por el inapropiado manejo de las cuencas de los ríos que confluyen en el delta hídrico. Estas dinámicas ambientales, hidrológicas y sociales han puesto en peligro la sostenibilidad de sus ecosistemas y han limitado el desarrollo socioeconómico de la región, dando lugar a la construcción de riesgos por inundación que se materializaron durante la ocurrencia del fenómeno de La Niña 2010-2011 en desastres de gran magnitud.

Por lo anterior, dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014: "Prosperidad para todos" se planteó como uno de los lineamientos estratégicos para la formulación de políticas y estrategias regionales diferenciadas del eje de Crecimiento Sostenible, la *"Planificación y ordenamiento del uso productivo del suelo a través de la implementación de estrategias de reconversión del uso para aumentar la productividad regional y proteger y restaurar los ecosistemas, con especial atención al programa de desarrollo integral para La Mojana"*. En cumplimiento de esta meta, y atendiendo los impactos generados por las inundaciones ocurridas durante el Fenómeno de La Niña 2010-2011, se identificó la necesidad de una mayor articulación de las acciones, así como el análisis de otras variables dado que la magnitud de dichas inundaciones generó un nuevo panorama para la región, que obliga a replantear las estrategias que hasta ahora se han formulado.

En efecto, el Departamento Nacional de Planeación realizó ante el FONDO la postulación No. 165 presentada en el Consejo Directivo No. 04 realizado el 29 de septiembre de 2011 denominada "Plan Integral de Ordenamiento Ambiental y Desarrollo Territorial de La Mojana, componente: Contribución socioeconómica y climática a la actualización de la zonificación ambiental y prefactibilidad de escalar especies resilientes a las condiciones agroecológicas de la Mojana". Adicionalmente, el 28 de junio de 2012 fue presentado ante el Consejo Directivo del FONDO, por

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

parte de la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Territorial del DNP, el componente del Plan denominado "Manejo del Sistema Hídrico".

El proyecto de la Mojana tiene como objetivo desarrollar intervenciones estructurales y no estructurales que conduzcan a un cambio en el enfoque de desarrollo de la región en el sentido de adaptarse mejor a sus condiciones ambientales e hidrográficas en el contexto actual de calentamiento global. Adicionalmente se busca beneficiar a los cerca de 400.000 habitantes de los 11 municipios del núcleo de La Mojana, fuertemente afectados por las inundaciones durante el fenómeno de La Niña 2010-2011. El núcleo comprende los municipios de Ayapel (Córdoba), Nechí (Antioquia), Majagual, Sucre, San Benito Abad, Guaranda, Caimito y San Marcos (Sucre) y Magangué, Achí y San Jacinto del Cauca (Bolívar).

Las acciones en la región de La Mojana que adelanta el FONDO se desarrollan en dos fases:

Una primera fase de estructuración que inició en el mes de septiembre de 2012 y que culminó en febrero de 2016 con la formulación de un plan de acción que contiene las recomendaciones de intervenciones estructurales y no estructurales, las cuales resultaron del análisis costo-beneficio de las alternativas identificadas a partir de los análisis de amenaza y riesgo, esta fase de estructuración que no tiene antecedentes en el país, era imprescindible en un proyecto de esta magnitud, pues se convierte en la única manera de asegurar el diseño de soluciones sostenibles, funcionales y cuyo costo sea eficiente, que sean el detonante para un enfoque de desarrollo de la región adaptado a sus condiciones socio-económicas y sociales.

La segunda fase de intervención, aún en desarrollo, que se inicia con la formulación del Plan de Acción y su aprobación por las instancias de gobierno respectivas.

Cabe anotar que, si bien gran parte de la fase de ejecución se desarrollará conforme a las medidas de intervención que se identifiquen en el Plan de Acción, se ha iniciado la ejecución de proyectos de reactivación económica y social de las comunidades afectadas, así como algunas intervenciones puntuales tal como la ejecución de las obras de drenaje para el reasentamiento de Doña Ana en el municipio de San Benito Abad.

En febrero de 2016 se formuló el Plan de Acción para la reducción del riesgo de inundación y adaptación al cambio climático en La Mojana el cual encuentra estructurado con base en cinco grandes programas a saber:

- i) *Infraestructura más segura y sostenible* cuyo objetivo es reducir la exposición y susceptibilidad física a través de obras que garanticen el control de inundaciones en los cascos urbanos y la construcción de viviendas, sedes institucionales, entidades

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

educativas adaptadas a la inundación, obras respecto de las cuales ya se han efectuado avances, según se indica en el siguiente numeral.

- ii) *Hábitat saludable* en cual busca garantizar condiciones ambientales adecuadas en el entorno de los habitantes de La Mojana que les permitan un desarrollo sano.
- iii) *Recuperación de las dinámicas ambientales*, en el entendido que el mayor recurso de La Mojana es el agua y debe ser gestionado siguiendo las dinámicas cíclicas de los pulsos hidrológicos, las capacidades de carga de las ciénagas y evitando superar algunos umbrales críticos de abundancia y escasez del agua que llevan a eventos igual de catastróficos.
- iv) *Gobernanza y fortalecimiento de capacidades locales* con miras a robustecer las capacidades de planeación, gestión y ordenamiento territorial de los entes locales.
- v) *Desarrollo socio-económico adaptado*, a través del cual se plantean entre otras, intervenciones significativas que tienen como objetivos la reducción de la pobreza y la transformación productiva a sistemas más adaptados a la variabilidad y el cambio climático.

La Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, en su artículo 46 que modifica el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015 señala lo siguiente:

«[...] El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto-Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012.

Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos, se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1º de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

Parágrafo. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación».

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

Posteriormente se expidió el documento CONPES 4076 de 2022 "Declaración de importancia estratégica regional del proyecto de inversión de estudios, diseños a detalle y construcción de obras de protección y dinámicas hidráulicas en los departamentos de Sucre, Córdoba, Bolívar y Antioquia y del proyecto de inversión nacional fortalecimiento financiero para gestionar el riesgo de desastres en la región de La Mojana Sucre, Córdoba, Bolívar y Antioquia", el cual señala que la intervención se realizará en nueve de los once municipios ubicados en la región de La Mojana, sin incluirse en la Declaratoria de Importancia Estratégica dos municipios (San Marcos y Magangué) intervenciones que se encuentran en ejecución por parte del Fondo Adaptación, a través del contrato FA-IC-I-F-140-2020 suscrito el 30 de junio de 2020.

Los contratos que se encuentran activos por la línea de acción del Macroproyecto la Mojana, que son competencia de la Subgerencia de Proyectos son los siguientes:

Sector	Tipo contrato	Contrato	Objeto	Contratista	Proyecto
Mojana	Contrato de Obra	FA-IC-I-F-140-2020	Culminar los diseños de detalle con los insumos entregados por "El Fondo" y construir las estructuras de protección contra inundaciones de los cascos urbanos de los municipios de San Marcos (Sucre) y Magangué (Bolívar).	UNIÓN TEMPORAL SAN MARCOS 2020	Culminación de diseños fase 3 y construcción de las obras de protección contra inundación en los municipios de San Marcos y Magangué - interventoría
Mojana	Interventoría	FA-CD-I-F-146-2020	REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN, CUYO OBJETO CONSISTE EN CULMINAR LOS DISEÑOS DE DETALLE CON LOS INSUMOS ENTREGADOS POR EL FONDO ADAPTACIÓN Y CONSTRUIR LAS ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES DE LOS CASCOS URBANOS DE LOS MUNICIPIOS DE SAN MARCOS (SUCRE) Y MAGANGUÉ (BOLÍVAR), DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN, LOS TCC Y LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA CONTRATACIÓN DIRECTA, QUE DIERON ORIGEN A ESTE CONTRATO, LOS CUALES, JUNTO CON LA PROPUESTA DEL INTERVENTOR, FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO Y PREVALECE, PARA TODOS LOS EFECTOS, SOBRE ESTE ÚLTIMO.	Integral S.A.	Culminación de diseños fase 3 y construcción de las obras de protección contra inundación en los municipios de San Marcos y Magangué - interventoría
Mojana	Convenio Inter-administrativo	FA-CD-I-S-005-2018	Implementar el proyecto "Mejorando las prácticas de gestión del agua resilientes al cambio climático para las comunidades vulnerables de La Mojana" con recursos del Fondo Verde del clima y en asocio con el PNUD.	PNUD	Proyecto Mojana, Clima y Vida - mejorando la resiliencia al clima de las comunidades vulnerables en la región de La Mojana

Tomado de: <https://www.fondoadaptacion.gov.co/index.php/contratacion/procesos-de-contratacion-2>

En lo correspondiente al Macroproyecto Canal del Dique consiste en la definición y ejecución de un Plan de Manejo Hidrosedimentológico para la restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique, el cual se compone de cuatro etapas:

- Estructuración y gestión
- Estudios y Diseños
- Obras para disminuir el riesgo de inundación (10 centros poblados) – Mediano Plazo; y
- Obras de esclusas y compuertas – Largo Plazo.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

Como consecuencia del Fenómeno de “La Niña” 2010-2011, los niveles del canal navegable, así como, de las ciénagas y caños del Sistema Canal del Dique se incrementaron de manera extrema; lo que, unido a la rotura de un corto tramo del dique carreteable entre Calamar y Villa Rosa (cuya cota de coronación no fue superada), produjo inundaciones en la zona geográfica del sur del departamento del Atlántico. Además, debido al incremento excesivo del afluente de agua que ingresó a esa región, también se provocaron rompimientos de otras estructuras como la del embalse “El Guájaro”, ocasionando inundaciones en Mahates, San Cristóbal, Arjona, San Estanislao de Kostka, Soplaviento, entre otros municipios de los departamentos del Atlántico, Bolívar y Sucre.

Como resultado, se evidenció la vulnerabilidad estructural y afectación de un área aproximada de 54,000 hectáreas del sistema del Canal del Dique.

Como una medida para atender esta situación, el 29 de septiembre de 2011 CORMAGDALENA postuló ante EL FONDO el proyecto que tituló “*Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique*”, el cual tiene como objetivo primordial las “*Obras de regulación de caudales para control de inundaciones, ingreso de sedimentos y recuperación ambiental. Incluye obras para el mantenimiento de la navegación mayor, control de niveles de agua en el canal, control de la intrusión de la cuña salina, mejorar las conexiones ciénaga-ciénaga y ciénagas-canal del dique y mantener las condiciones de los accesos de agua potable y otros servicios en el área del Canal del Dique. Así como, obras de mejoramiento de condiciones sociales de las poblaciones ribereñas del Canal del Dique*”, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo en su sesión nro. 4 del 29 de septiembre de 2011.

Para definir las obras requeridas, el FONDO suscribió el contrato nro. 134-2013 con el CONSORCIO DIQUE, mediante el cual se adelantaron los estudios y diseños definitivos para la construcción, que permitan la ejecución del Plan del Manejo Hidrosedimentológico y Ambiental del sistema del Canal del Dique. Dichos diseños fueron aprobados por la interventoría a través de los contratos nro. 197 de 2013 y nro. 165 de 2016.

Como resultados de la ejecución del contrato de consultoría mencionado, se identificó la necesidad de construir una serie de obras, que se clasifican de manera general como: Obras preventivas de mitigación del riesgo por inundación; y Obras principales.

En este sentido, una vez se haya alcanzado la terminación de estas obras, correspondiente a 52.506 metros lineales de dique en los 10 municipios ribereños del Atlántico y Bolívar descritos, con una población beneficiada de 219.173 habitantes, se deberá adelantar los respectivos procesos de cierre y liquidación tanto de los contratos de obra como de interventoría enlistados a

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

continuación, para la culminación de los objetivos de las obras preventivas no estructurales del Canal del Dique:

Sector	Tipo contrato	Contrato	Objeto	Contratista	Proyecto
Canal del Dique	Convenio de Asociación	FA-I-S-CV-013-2021	Aunar esfuerzos entre el Fondo Adaptación y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Gambote, a fin de adelantar la implementación de acuerdos protocolizados en el marco del proceso de consulta previa ordenado por el Tribunal Superior Distrito Judicial de Cartagena Sala Laboral, mediante el fallo de tutela 2019-00026-00 de 30 de mayo de 2019, en relación con las obras preventivas de mitigación del riesgo de inundación realizadas en Gambote municipio de Arjona Bolívar dentro del Macroproyecto de Canal del Dique.	Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Gambote	Consulta previa con comunidad negra de Gambote por Obras preventivas del Canal del Dique.
Canal del Dique	Consultoría	FA-SAMC-I-S-097-2022	Realizar la actualización y/o rectificación de la cabida y linderos de los predios necesarios para las obras preventivas del Macroproyecto Canal del Dique, ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.	Metadatos LTDA	Rectificación de cabida y linderos de predios para gestión predial.
Canal del Dique	Consultoría	FA-SAMC-I-S-206-2022	Elaboración de avalúos comerciales de predios a nivel nacional para los sectores y macroproyectos del Fondo Adaptación.	Avales Ingeniería Inmobiliaria S.A.S.	Avalúos comerciales de predios para gestión predial.
Canal del Dique	Consultoría	FA-CD-I-S-242-2019	El consultor, se obliga a realizar "la consultoría para la estructuración técnica de la alternativa de asociación público-privada y el acompañamiento técnico a la estructuración financiera, jurídica, y de riesgos del "proyecto de restauración de los ecosistemas degradados del Canal del Dique".	Gómez Cajiao y Asociados S.A.	Estructuración técnica de la APP del Canal del Dique
Canal del Dique	Convenio Interadministrativo	001-003-005-2019	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, sociales, ambientales, contables, jurídicos, financieros y en la valoración de riesgos entre la corporación autónoma regional del río grande de la Magdalena - Cormagdalena, el fondo adaptación y la agencia nacional de infraestructura - ANI para la preparación, análisis, revisión y evaluación de la estructuración del proyecto "restauración de ecosistemas degradados del Canal del Dique".	ANI - Cormagdalena	Convenio marco tripartito para la estructuración técnica, jurídica, financiera y de riesgos de la APP del Canal del Dique.

Por otra parte, el Fondo Adaptación celebró el contrato FA-SAMC-I-S-206-2022, para la elaboración de avalúos comerciales de predios a nivel nacional para los sectores y macroproyectos del Fondo Adaptación; sin embargo, en lo correspondiente al Macroproyecto Canal del Dique hace falta un avalúo comercial del predio relacionado a continuación, el cual forma parte de la necesidad del Macroproyecto mencionado, por lo que requiere especial atención y experticia, por ser un predio de utilidad pública e interés social:

Predio	Depto	Municipio	Número predial nacional	Folio	Propietario	Area requerida (m²)
10SO122000_R	Bolívar	Soplaviento	137600000000000010114000000000	060-176253	FRANCISCA OSPINO DE CASTILLO y OTROS	10391,5

En el marco de las actividades a cargo del Fondo Adaptación para la mitigación del riesgo por inundación, el Fondo ha emitido las Resoluciones Nos 113, 432 y 627 de 2016, las cuales integran los lineamientos de gestión predial y el reconocimiento de las compensaciones sociales previo al

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

cumplimiento de los requisitos legales, así como las normas que rijan la materia, los modifiquen y/o complementen, los cuales deben ser incorporados en cada una de las fases de la adquisición, desde el levantamiento de insumos técnicos, jurídicos y sociales, pasando por la creación y ejecución de un plan de gestión socio predial que de manera transversal asegure acompañamiento y asesoría a la comunidad beneficiaria de las obras preventivas de mitigación del riesgo del Macroproyecto Canal del Dique, actividades que requieren del seguimiento continuo de la Subgerencia de Proyectos en su ejecución.

Debido a las Obras Preventivas que ejecutó el Fondo, las comunidades étnicas localizadas en el área de influencia del Canal del Dique, especialmente el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Gambote, interpuso acción de tutela para que se garantice el derecho fundamental a la consulta previa, y como resultado de esta acción el TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA SALA LABORAL en primera instancia ordenó:

“[...]PRIMERO: CONCEDER el amparo de los derechos fundamentales a la consulta previa de la comunidad negra de Gambote, localizada en el Municipio de Arjona, contra el Ministerio del Interior, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA-, el FONDO DE ADAPTACIÓN, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, LA ALCALDÍA DE ARJONA, ARCE ROJAS CONSULTORES Y COMPAÑÍA S.A. y ASOLONJAS DEL QUINDÍO, conforme a lo considerado en el fallo.

SEGUNDO: ORDENAR al Ministerio del Interior, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, el FONDO DE ADAPTACIÓN, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, LA ALCALDÍA DE ARJONA, ARCE ROJAS CONSULTORES Y COMPAÑÍA S.A. y ASOLONJAS DEL QUINDÍO, para que, dentro de los tres (3) meses siguientes a la notificación de esta providencia, convoque a la Comunidad Negra de Gambote, para adelantar un proceso de consulta previa sobre el proyecto reseñado, conforme a las pautas consideradas.

TERCERO. En caso de que el proceso de consulta no conduzca ni concluya en un acuerdo el Ministerio del Interior, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, el FONDO DE ADAPTACIÓN, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, LA ALCALDÍA DE ARJONA, según sus competencias legales, podrán adoptar las decisiones pertinentes debidamente motivadas, las cuales deben ser razonables y proporcionadas, de conformidad con los criterios señalados en la parte motiva de esta sentencia, y en la jurisprudencia de la Corte Constitucional.

CUARTO. SOLICITAR a la Defensoría del Pueblo y a la Procuraduría General de la Nación vigilar, apoyar y acompañar el pleno cumplimiento de lo determinado en el presente fallo, con el fin de garantizar la efectividad de los derechos aquí protegidos[...].”

En razón del fallo se realizó en el Corregimiento de Gambote la reunión de concertación entre EL FONDO y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Gambote. Luego, el 9 de abril de 2021 se suscribió con el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Gambote, el Convenio de Asociación FA-I-S-CV-001-2021, cuyo objeto fue “[...]Aunar esfuerzos entre EL FONDO y EL CONSEJO, a fin de adelantar el proceso de consulta previa ordenado por el Tribunal Superior

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

Distrito Judicial de Cartagena Sala Laboral, mediante el fallo de tutela 2019-00026-00 del 30 de mayo de 2019, en relación con las obras preventivas de mitigación del riesgo por inundación realizadas en Gambote municipio de Arjona - Bolívar dentro del Macroproyecto de Canal del Dique[...]"

En el marco de este convenio de asociación se desarrollaron las etapas del proceso de consulta previa correspondientes a:

- Apertura del proceso;
- Identificación de impactos y medidas;
- Preacuerdos;
- Protocolización de acuerdos.

De acuerdo con lo anterior y al tratarse de un fallo judicial, es de suma importancia cerrar el proceso de consulta previa, garantizando el acompañamiento técnico en las líneas de inversión con componente de obra civil. Así, una vez termine la fase de implementación de acuerdos con el cierre de cada uno de estos a satisfacción, se entenderá por compensada la comunidad por los impactos generados por la obra realizada y por lo tanto se podrá dar por cumplida por parte del Fondo Adaptación la consulta previa ordenada.

En el marco de la citada consultoría desarrollada mediante el contrato N.º 134 de 2013, se identificaron las obras principales que requieren llevarse a cabo en el área del Canal del Dique, las cuales se enuncian a continuación:

a. Obras del Canal del Dique

b. Obras de conexiones: En total se define un monto de 29 obras de conexión individuales para optimizar el sistema de ciénagas. Estas consisten en canales, diques, Box Culverts sin y con compuertas, reboses, grandes entradas y salidas, cierre de caños existentes, puentes, etc. El funcionamiento hidráulico de cada ciénaga en la alternativa preferida, ha optimizado el modelo hidráulico del sistema de Canal del Dique (SOBEK1D2D). c. Obras de mitigación: Además de las obras de conexión y las grandes estructuras en Calamar y Puerto Badel, se han propuesto algunas medidas de mitigación para por ejemplo evitar las inundaciones en el delta. Estas medidas de mitigación se enfocan en la protección de inundaciones y el suministro de agua dulce.

Es así como, el 17 de abril de 2019, en razón de la complejidad de las obras a adelantar, se celebró el convenio interadministrativo entre Cormagdalena, la ANI y el Fondo Adaptación, N.ºs 005, 003 y 001 de 2019 (de acuerdo con numeración de las entidades respectivamente) cuyo objeto es: "[...] aunar esfuerzos técnicos, administrativos, sociales, ambientales, contables,

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

jurídicos, financieros y en la valoración de riesgos entre la Corporación autónoma regional del río grande de la magdalena - Cormagdalena, el Fondo Adaptación y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI para la preparación, análisis, revisión y evaluación de la estructuración del proyecto "Restauración de ecosistemas degradados del canal del dique[...]",

En este sentido, para el cumplimiento de los objetivos totales referentes al Canal del Dique del FONDO a través de la postulación de Cormagdalena, se inició el 1 de junio de 2023 la APP modelo 5G para el proyecto "Restauración de Ecosistemas Degradados del Canal del Dique" que beneficiará a 20 municipios de los departamentos de Atlántico, Bolívar y Sucre, con obras definitivas estructurales a lo largo del Canal. Dicho proyecto corresponde a la segunda fase de atención del sistema del Canal del Dique.

Así las cosas, de acuerdo con lo programado en el proyecto Canal del Dique, las obras preventivas que se ejecutaron desde el año 2014 así como, el inicio de la Asociación Público-Privada APP para las obras principales; la terminación de la gestión predial in-house para los predios con intervención de las obras preventivas del Canal del Dique, y la implementación de los acuerdos en cumplimiento de lo ordenado por el fallo de tutela para la consulta previa con la comunidad negra de Gambote, refieren a contratos y convenios, que demandan la gestión de información financiera y presupuestal así como la actualización, y análisis, elaboración y seguimiento de reportes derivados de dicha información.

Por otra parte, el Sector Medio Ambiente del Fondo Adaptación en su momento fue creado para fortalecer los procesos de ordenamiento del territorio, como estrategia fundamental para reducir las condiciones de riesgo en las regiones (cuencas hidrográficas) que fueron impactadas por el fenómeno "de la niña 2010-2011", mediante la formulación y/o actualización de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas" (POMCAS).

Dentro de las acciones de medio ambiente que se están adelantando, se tienen la herramienta WEB (Visor de Datos, pronósticos y Alertas Hidrometeorológicas como Apoyo a la Gestión del Riesgo - VIDHAG), y la adquisición de una licencia para aumentar la capacidad de almacenamiento de el sistema de alertas tempranas SAT en el convenio con el IDEAM; la culminación de 4 convenios que requieren acciones posteriores para su cierre, y la recuperación de recursos de la mayor permanencia de interventoría de 21 contratos y convenios ya liquidados, como se muestra a continuación:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

En ejecución

Sector	Tipo contrato	Contrato	Objeto	Contratista
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2012-CV-0004	Adquisición, instalación y puesta en marcha de equipos, contratación de servicio de herramientas tecnológicas requeridas para el fortalecimiento de la red de alertas de origen hidrometeorológico como apoyo para el Sistema Nacional de Prevención y atención de Desastres en Colombia.	IDEAM
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2012-CV-0008	Establecer las bases de coordinación entre las partes, para formular e implementar en zonas afectadas por el Fenómeno de la Niña 2010-2011, los proyectos de: a) Ordenamiento ambiental del territorio en cuencas hidrográficas, como una estrategia para la reducción de las nuevas condiciones de riesgo del país, y b) Recuperación ambiental, rehabilitación y protección de áreas de regulación y recarga hídrica prioritarias para prevenir y mitigar inundaciones, deslizamientos y avalanchas.	Ministerio de Ambiente y Desarrollo
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0012	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre EL FONDO y LA CORPORACIÓN para Ajustar (Actualizar) el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del Canal del Dique (Código 2903), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto ¿Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de formulación y/o actualización de planes de ordenación	CRA
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0015	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre EL FONDO y LA CORPORACIÓN para ajustar (actualizar) el Plan de Ordenación y Manejo de las cuencas hidrográficas del Río Loro - Río Las Ceibas y otros directos Magdalena (md) (Código 2111-01), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto ¿Incorporación del	CAM

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

Sector	Tipo contrato	Contrato	Objeto	Contratista
			componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los procesos de fórmulaformula	
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0027	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre EL FONDO y LA CORPORACIÓN para Ajustar (Actualizar) los Planes de Ordenación y Manejo de las cuencas hidrográficas del río Canalete, río Los Córdoba y otros arroyos (Código 1204-01) y del río Medio y Bajo Sinú (Código 1303), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto ¿Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento terri	CVS
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0031	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre EL FONDO y LA CORPORACIÓN para Ajustar (Actualizar) los Planes de Ordenación y Manejo de las cuenca hidrográficas del río Tapias (Código 1504) y del río Camarones y otros directos al Caribe (Código 1505), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto ¿Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los proces	CORPOGUAJIRA
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0035	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos entre EL FONDO y LA CORPORACIÓN para Elaboración (Formulación) de los Planes de Ordenación y Manejo de la (s) cuenca (s) hidrográficas de (los) Ríos Río San Jorge (Código 5202-02) y Alto Río Cauca (Código 2601), en los términos establecidos en el estudio previo de este convenio interadministrativo, en el marco del proyecto ¿Incorporación del componente de gestión del riesgo como determinante ambiental del ordenamiento territorial en los proce	CRC

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

En liquidación

Sector	Tipo contrato	Contrato	Contratista
Medio Ambiente	Interventoría	2014-C-0292	Consorcio POMCAS 2014
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0016	CVC
ACCIONES POST LIQUIDACIÓN			
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0009	CORPORINOQUIA
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0010	CORPOURABÁ
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0011	CORTOLIMA
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0013	CRQ
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0014	CSB
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0017	CAR
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0020	CAS
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0021	CDMB
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0022	CORANTIOQUIA
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0024	CORPAMAG
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0025	CORPOBOYACÁ
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0028	CORMACARENA
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0029	CORPOCESAR
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0030	CORPOCHIVOR
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0032	CORPOGUAVIO
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0033	CORPONARIÑO
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0034	CORPONOR
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0036	CORPOMOJANA
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0037	CORPOAMAZONÍA
Medio Ambiente	Convenio Inter-administrativo	2014-CV-0038	CARDIQUE

Por lo anterior, se genera la necesidad de contar con un grupo interdisciplinario de profesionales para apoyar a la Subgerencia de Proyectos en los aspectos relacionados con la formulación, implementación, ejecución, y seguimiento de los contratos y/o convenios a cargo del/los Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos del Fondo Adaptación.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

Frente a lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar un profesional para el acompañamiento del componente administrativo de las actividades y gestiones derivadas de los contratos y convenios a cargo del/los Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos.

Por lo señalado se requiere garantizar el acompañamiento de la ejecución de los proyectos a cargo de la Subgerencia de Proyectos que se encuentran en proceso de estructuración, contratación, ejecución, cierre y liquidación de los diferentes proyectos referentes entre otros a los Equipos de Trabajo del Proyecto Integral de la Mojana, Proyecto Integral del canal del Dique y Equipo de Trabajo Ordenamiento Territorial en torno al agua, que demandan la gestión de información, actualización, modificación, análisis, elaboración y seguimiento de reportes de tipo administrativo, técnico y financiero, siendo necesario para tal efecto, llevar a cabo entre otras, las siguientes actividades:

1) Actualización base de Gerencia (Productos), 2) Seguimiento a Planes de Alerta y Control, 3) presentaciones de estado de avance del Macroproyecto, y fichas de proyectos por regiones; Informes con destino a la Oficina de Planeación y Cumplimiento, entre los cuales se encuentran: 4) Plan Maestro de Inversión (PMI), 5) Reporte Plan de Acción (PA), 6) Seguimiento al Avance de Contratos, 7) Matriz de inversiones Presidencia de la República, 8) Reporte Obras DIARI-CGR, 9) Instrumento de la Contraloría General de la República, 10) Creación y Actualización de cronogramas en PSA (transversales), 11) Distribución de recursos SPI del DNP, 12) Regionalización de recursos SPI del DNP, 13) solicitud de Controles de cambios en SIFA e 14) Informe Anual de Rendición de Cuentas; Informes para la Oficina de control Interno, como son: 15) Informe de evaluación a la gestión institucional, 16) Informes Actuaciones Funcionarios e 17) Informe semestral del covid-19; Informes con destino a la Subgerencia de Proyectos, como son: 18) Planeación y seguimiento a Viáticos y tiquetes, 19) planeación del Plan Anual de Caja Mensualizado y 20) reporte de gastos reembolsables de caja menor predial; Informes con destino a la Subgerencia de Estructuración, entre los cuales se tiene: 21) Informe de seguimiento a las postulaciones y 22) Reporte de cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones; Informes para el E.T. de Gestión Financiera, entre los cuales se tiene: 23) Ejercicio saldos retagarantías, 24) anexos a los EEFF (Inventario de Predios), 25) liberación de saldos de CDR y 26) solicitudes de expedición de CDR; Documentos con destino a la Secretaría General, como son: 27) Elaboración de insumos contractuales, 28) Certificaciones Contractuales y 29) remisión de información contractual para atención de requerimientos; Planes de cumplimiento para la vigencia como: 30) Plan anual de pagos (PAP), 31) Plan anual de adquisiciones (PAA), 32) Apoyo a la supervisión de contratos y convenios, 33) Actividades relacionadas con el Seguimiento al Plan de Oportunidad de Mejora de la ATIP. 34) Apoyo desde el aspecto técnico en el análisis de variables hidrológicas, climatológicas e hidráulicas, así como el apoyo a la supervisión en los aspectos relacionados con esta materia.

**ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

Ahora bien, de acuerdo con el Decreto 4786 de 2011 el cual modificó la planta creada mediante el Decreto 2920 de 2011, **EL FONDO** cuenta con una planta de 87 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, por lo que las actividades requeridas “*no pueden ser atendidas con personal de la Entidad*”, como consta en la certificación suscrita por la Secretaria General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015; lo que justifica la necesidad de contratar personal para poder garantizar la prestación del servicio.

Conforme con lo anterior, y de acuerdo con la necesidad antes descrita, y dado que la Subgerencia de Proyectos no cuenta con el personal suficiente para realizar todas las actividades señaladas, es necesario contar con los servicios de una persona que cumpla como mínimo el perfil establecido en el punto 5° del presente estudio previo (CRITERIOS DE SELECCIÓN – PERSONA NATURAL), a fin de satisfacer la necesidad propuesta.

La presente contratación se suscribirá con recursos de inversión del Proyecto 2019011000191 “Reconstrucción de zonas e infraestructuras afectadas por la ocurrencia del fenómeno de la Niña 2010-2011. Nacional”, cuyo objetivo es “Reconstruir zonas e infraestructuras afectadas por la ocurrencia del fenómeno de La Niña 2010-2011, en el marco del CONPES 3776 de 2013”, los cuales se encuentran en el patrimonio autónomo constituido por el Fondo Adaptación en virtud del artículo 5° del Decreto Ley 4819 de 2010 y demás disposiciones aplicables, en cumplimiento de la normativa aplicable, y entre otros, de los numerales de la Circular Conjunta n.º 01 del 05 de enero de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, que se transcriben a continuación:

«[...] 5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro (4) meses señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna correspondiente.

6. De manera excepcional, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir contratos con plazos mayores al antes indicado, bajo las siguientes condiciones:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

6.3. [...] ii) Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo necesario para cumplir las actividades y entregar los productos requeridos en el marco del ciclo correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresarse de manera clara en los estudios del sector las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de los cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión respectivo [...]».

El presente proceso se encuentra en el Plan de Adquisiciones de la entidad de la vigencia fiscal 2023.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO

Prestar servicios profesionales para apoyar el componente administrativo de las actividades y gestiones derivadas de los contratos y convenios a cargo del/los Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del *Clasificador de Bienes y Servicios*:

Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101604	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Planificación o administración de proyectos.

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar el seguimiento administrativo en las fases de estructuración, ejecución y liquidación de los contratos y convenios a cargo del/los Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos asignados por el Supervisor.
2. Apoyar la articulación administrativa, financiera y presupuestal de los ET de la Subgerencia de Proyectos del Fondo Adaptación

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

3. Apoyar la elaboración las proyecciones financieras requeridas para la programación y ejecución del presupuesto asignado a los ET de la subgerencia de proyectos
4. Apoyar la elaboración del reporte de avance y emitir informes de los planes que permiten cuantificar la calidad de la gestión de los proyectos a cargo del/los Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos que le sean asignados, como los son: plan de acción, inversión, adquisiciones, liquidaciones, según se requiera
5. Apoyar la formulación de los documentos precontractuales desde los componentes administrativos y presupuestales, de los procesos contractuales a cargo del/los Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos que le sean asignados
6. Apoyar la elaboración, trámite consecución y recopilación de las comunicaciones, solicitudes de información y peticiones a cargo del/los Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos que le sean asignadas, para la formulación de las respuestas solicitadas por los entes de control y la Auditoría Técnica Integral Preventiva de la entidad, así como el control a los hallazgos encontrados por la misma
7. Apoyar la actualización de las bases de datos existentes en el/los Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos, a fin de permitir el seguimiento y control de los procesos administrativos, contractuales y financieros por parte de los ET de la Subgerencia de Proyectos que le sean asignadas.
8. Asistir a las reuniones de seguimiento, coordinación y/o información que se programen en el desarrollo del/los Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos, elaborando bitácoras, actas y efectuando seguimiento a los compromisos pactados
9. Apoyar el seguimiento y control de las comisiones, viáticos y tiquetes generando alertas tempranas sobre el uso de los recursos y la presentación de las legalizaciones por parte del personal del/los Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos, conforme con los parámetros establecidos por la Secretaría en lo referente a la austeridad del gasto
10. Conocer los documentos precontractuales, ofertas y demás documentos de los contratos y/o proyectos sobre los cuales desarrollará las actividades de apoyo administrativo
11. Asistir a las capacitaciones, talleres y demás escenarios programados por el Fondo Adaptación donde se requiera de su participación y soporte
12. Revisar, actualizar y alimentar de manera permanente el archivo virtual de carpetas compartidas por el personal del/los Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos
13. Entregar al supervisor, al momento de la finalización de su contrato, toda la gestión realizada para la ejecución del presente contrato (archivos, bases de datos, oficios, DATAFONDO), en medio magnético, informando los pendientes a la fecha de entrega

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

2.4. INFORMES Y/O PRODUCTOS

El contratista debe cumplir con la presentación de los siguientes informes, según el plazo y las condiciones señaladas:

- Informes mensuales de actividades.** Presentar informe mensual de actividades, mediante el cual reporte como mínimo:
 - Las principales actividades desarrolladas durante el periodo respectivo y
 - la Gestión realizada en cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo.
- Informes de gastos de desplazamiento y permanencia.** Se presentará durante las 72 horas posteriores a cada actividad en campo. Se debe describir el resumen de las actividades realizadas durante la visita.
- Informe final de actividades.** Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato, el contratista debe entregar a su supervisor, un informe final de todas las actividades desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, indicando el estado de los asuntos asignados; así mismo deberá obtener los paz y salvos documentales o sus equivalentes de acuerdo con el procedimiento adoptado por EL FONDO y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubiere generado durante la ejecución del contrato.
- Los demás informes que se deriven del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los solicitados por el supervisor del contrato.**

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales y legales el domicilio del contrato será la Ciudad de Bogotá D.C.

2.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el Subgerente de Proyectos o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

El(los) supervisor(es) del contrato, debe(n) velar por el cumplimiento de la ejecución del mismo, de conformidad con los artículos 83, 84, y 86 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

Dentro de las obligaciones que deben cumplir el(los) supervisor(es) se deben incluir obligatoriamente las siguientes:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes;
- 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes;
- 3) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos;
- 4) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato;
- 5) Solicitar oportunamente las modificaciones al contrato, cuando sea procedente;
- 6) Garantizar la publicación de los documentos que prueben la ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, así: a) Verificar que el Contratista cargue en SECOP II los informes de actividades que demuestren la ejecución del contrato, y b) Publicar las certificaciones de cumplimiento del contrato, expedidas por el supervisor para los pagos del contrato. Dichas publicaciones, se deberán realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su fecha de expedición, y
- 7) Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, proyectar el acta de liquidación para su respectiva revisión cuando ésta aplique.

2.8. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y PERMANENCIA

EL FONDO pagará los gastos de desplazamiento y permanencia de **EL CONTRATISTA**, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **EL FONDO** aplicará las disposiciones expedidas por la Entidad al respecto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que el contrato a suscribir es un contrato de los que trata el literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

El literal h) del numeral 4. del artículo 2o. de la Ley 1150 de 2007, dispone: “La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, señala: "(...) **Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual **diferentes a los de consultoría¹** que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)". Énfasis añadido.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende hasta la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$42.643.035)** incluida la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones, así como los costos y gastos en que deba incurrir para la ejecución del contrato.

Los compromisos derivados del contrato que se suscriba se encuentran amparados con la Constancia de Disponibilidad de Recursos – CDR, que se adjunta, expedido por EL CONSORCIO FADAP 2012, cuya distribución es la siguiente:

CDR No.	FECHA	SUBCUENTA/PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
7388	23/08/2023	LA MOJANA	\$17.057.214.00	\$17.057.214.00
7390	23/08/2023	MEDIO AMBIENTE	\$17.057.214.00	\$17.057.214.00
7389	23/08/2023	CANAL DEL DIQUE	\$8.528.607.00	\$8.528.607.00
TOTAL			\$42.643.035.00	\$42.643.035.00

¹ Ver definición en el numeral 2o. del artículo 32 de la Ley 80 de 1993

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

4.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de los honorarios del contrato se definió teniendo en cuenta el perfil requerido para la categoría 10 de la Resolución de Tabla de Perfiles y Honorarios establecida por **EL FONDO** que aplica a la presente contratación, y el Análisis de Sector que se adjunta.

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Anexo 1 – Estudio del Sector.

4.4. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato, se efectuarán una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o en proporción del mes ejecutado por los servicios efectivamente prestados, a razón de hasta **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$8.528.607)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, por concepto de honorarios mensuales, bajo la siguiente metodología: a) Un (1) primer pago que se hará en proporción a los días ejecutados, por el periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día treinta (30) de ese mismo mes. b) Pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta **OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$8.528.607)** de conformidad con el plazo del contrato. c) Un (1) último pago, si hay lugar a ello, que se hará en proporción a los días ejecutados, comprendidos entre el primer día del último mes de ejecución y la fecha en que finalice la ejecución del contrato.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes y/o entregables previstos de acuerdo con las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, el recibo a satisfacción de los servicios durante el periodo respectivo y la constancia de pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Así mismo, se debe dar cumplimiento a las demás condiciones de la forma de pago que se establezcan en el contrato.

4.4.1 NIVEL DE RIESGO DE LA ARL DEL CONTRATISTA

El nivel del riesgo de la ARL del contratista es 1. Estos pagos se realizarán con cargo a la constancia de disponibilidad de recursos 6906 del 14 de marzo de 2023. Estas constancias fueron expedidas por Consorcio FADAP 2012.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

Código:	8-GPT-F-01
Versión:	1.0
Fecha:	dic-2019

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 que dispone "(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...)", a continuación se señalan los requisitos mínimos que debe cumplir el contratista, así:

PERSONA NATURAL

Estudios	Título de formación profesional en Administración, Economía, Contaduría o Ingeniería, o afines. Título de Posgrado en modalidad de especialización o maestría en gerencia, economía, ingeniería, administración y/o afines.
Experiencia General	De acuerdo con la Resolución 032 de 12 de enero de 2023, para la categoría 10 se requiere treinta y seis (36) meses de experiencia general en ejercicio profesional, empleo u ocupación.
Experiencia Específica	Por lo menos seis (6) meses de experiencia específica certificada y relacionada con las siguientes actividades: administración, gestión de proyectos y/o seguimiento financiero y presupuestal.

Nota: Se podrá aplicar las equivalencias de que trata el artículo 3° de la resolución 032 de 12 de enero de 2023.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" que hace parte integral del Análisis de Sector y del presente documento.

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, el CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción del mismo, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

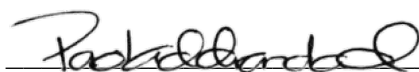
ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN <i>(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)</i>			Código:	8-GPT-F-01
			Versión:	1.0
			Fecha:	dic-2019
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA		
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.		
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato.		

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Según el literal D) del “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación” expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa.

9. ANEXOS

El Análisis de Sector citado en el numeral 4.3. del presente estudio, que incluye igualmente la matriz de riesgos y certificado de idoneidad.



PAOLA MARÍA MIRANDA MORALES
Subgerente de Proyectos



**ESTUDIO DEL SECTOR
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FONDO ADAPTACIÓN**

1. Introducción

El Fondo Adaptación se creó mediante el Decreto Ley 4819 de 2010 como una entidad pública del orden nacional dotado de personería jurídica y autonomía presupuestal y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el objeto de adelantar la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011, el cual *«(...) tendrá como finalidad la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del Fenómeno de La Niña, así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo»*.

Mediante sentencia C-251 de 2011, la Corte Constitucional declaró exequible el Decreto 4819 de 2010, y expresó que desde la perspectiva constitucional, el Fondo Adaptación tiene a cargo *«(...) la adopción de decisiones coordinadas, eficientes y con vocación de integralidad, además de garantizar la suficiencia y adecuada distribución de los recursos para mitigar los efectos asociados al Fenómeno de la Niña 2010-2011, así como prevenir en lo sucesivo los futuros impactos para la población en lo económico, social y ambiental por dicho fenómeno (...)»*.

Luego, el objeto inicial de la Entidad se complementa con la expedición del artículo 155 de la Ley 1753 de 2015 "Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018", norma que le otorgó al Fondo la posibilidad de estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático en el marco y como parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores.

Asimismo, el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019¹ dispuso:

"EL FONDO, creado mediante Decreto - Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012. Los contratos que celebre el Fondo Adaptación para ejecutar los recursos destinados al programa de reducción de la vulnerabilidad fiscal ante desastres y riesgos climáticos se regirán por el derecho privado. Lo anterior, con plena observancia de lo dispuesto en el

¹ Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la Equidad"



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de la facultad de incluir las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993 y de aplicar lo dispuesto en los artículos 11 y 17 de la Ley 1150 de 2007, a partir del 1 de enero de 2020 los procesos contractuales que adelante el Fondo Adaptación se regirán por lo previsto por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores. PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación”.

Ahora bien, teniendo en cuenta que no se ha prorrogado la facultad que tenía la entidad para contratar bajo el régimen privado, a la fecha no se encuentra vigente la excepción a la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública para la celebración de los contratos a que se refiere el citado artículo, lo que conlleva a que toda la contratación que adelante el Fondo adaptación a partir del día primero (1º) de enero de 2020, se someterá a las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten, modifiquen o sustituyan.

Por su parte el artículo 5 del Decreto 2113 del 01 de noviembre de 2022, establece: “*El Fondo Adaptación de conformidad con el artículo 46 de Ley 1955 de 2019, ejecutará proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático en el marco del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres que demande la presente declaratoria de desastre, tendientes a las estrategias de recuperación temprana y adaptación y recuperación para el buen vivir, con cargo a los recursos que provengan del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”.*

En ese sentido, el presente documento tiene como propósito dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece como deber de las entidades estatales “*(...) hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*”

En ese orden de ideas, el Fondo Adaptación procede a realizar el presente análisis en lo que se refiere a los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión que se suscriban con recursos de inversión y/o funcionamiento.

2. Aspectos Generales

De acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993, una de las modalidades de contratos estatales es el contrato de prestación de servicios, definido en el numeral 3 del artículo 32, de la siguiente manera:

“(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. Colombia
Tel: (+57) (601) 432 54 00
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co



Fondo Adaptación



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el termino estrictamente indispensable (...)"

Que el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 regula las diferentes modalidades de selección, determinando que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas (...). 4. contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:(...) **h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales (...)"

Que el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" indica:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales."

Teniendo en cuenta lo señalado, las Entidades Estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios con el objetivo de apoyar las funciones y los propósitos de éstas. Es así como esta modalidad podrá ser adelantada en aquellos casos (i) en los que la Entidad no cuente con el personal suficiente para poder satisfacer las necesidades que se presenten, y (ii) en los que se requiera de conocimientos especializados debido a la complejidad de la necesidad que sea evidenciada por la Entidad².

En este sentido y de conformidad con lo manifestado por el Consejo de Estado "El contrato de prestación de servicios resulta ser ante todo un contrato vital para la gestión y el funcionamiento de las entidades estatales porque suple las deficiencias de estas".

Por otro lado, vale la pena resaltar que, de acuerdo con el Decreto 2920 de 2011, modificado por el Decreto 4786 de 2011 y el Decreto 1472 de 2014, el Fondo Adaptación cuenta con una planta de 87 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, haciéndose necesario contratar personas que contribuyan con la prestación de sus servicios y el desarrollo de las actividades propias de la Entidad, para

² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, (2 de diciembre de 2013) Expediente 41719 [CP Jaime Orlando Santofimio).

así garantizar su normal funcionamiento y óptimo desempeño.

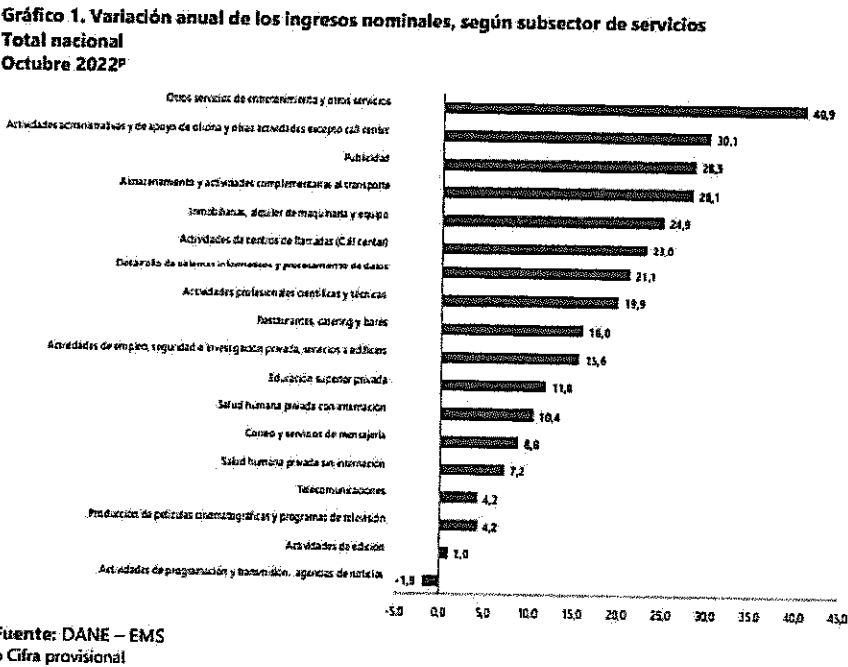
En atención a lo mencionado, el Fondo Adaptación con el ánimo de cumplir con sus fines y propósitos institucionales, y teniendo en cuenta sus necesidades, adelantó el presente estudio del sector, para llevar a cabo la contratación de prestación de servicios.

2.1 Análisis Económico

En lo referente al análisis económico se identificaron dos aspectos: (i) la participación de la prestación de servicios, y (ii) los agentes que componen el sector del servicio; los cuales serán descritos a continuación:

(i) La participación de la prestación de servicios

De acuerdo con el boletín técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) octubre de 2022³, publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el 15 de diciembre de 2022, se evidencia que, 17 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos nominales, en comparación con octubre de 2021, como se muestra a continuación:



Particularmente, el subsector “Actividades profesionales, científicas y técnicas” presentó

³ Información actualizada el 15 de diciembre de 2022. DANE, Encuesta Anual de Servicios EMS Boletín Técnico: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_22.pdf

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8

Bogotá D.C. Colombia

Tel: (+57) (601) 432 54 00

Código postal: 111321

www.fondoadaptacion.gov.co



Fondo Adaptación

CONTRIBUYENDO A LA RESILIENCIA DEL SECTOR PRODUCTIVO



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

un incremento del 19.9% ubicándose en la posición 8 y el de "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto call center" incrementó en 30.1% ubicándose en la posición 2 de los 18 subsectores definidos por el DANE.

Así mismo, los 18 subsectores de servicios presentaron variación anual positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2021. Para el caso de "Actividades profesionales, científicas y técnicas" se indica una variación positiva del 14.1%, y para "Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center" del 7.9%, como se observa en la siguiente tabla publicada por el DANE en el Boletín técnico:

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2022^p / octubre 2021

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado en agencias [*]	Permanente	Temporal directo	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)			Contribución (PP)
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	6,9	2,9	+
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,1	3,2	4,9	+
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,4	8,5	0,9	+
J	División 58	Actividades de edición	9,4	9,6	-0,1	+
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,1	4,6	4,5	+
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agendas de noticias	6,1	5,4	0,7	+
J	División 61	Telecomunicaciones	13,5	12,8	0,7	+
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,2	14,6	-0,3	+
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,1	7,7	1,4	+
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,1	9,1	5,0	+
M	Clase 7310	Publicidad	11,7	10,0	1,6	+
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	1,4	3,9	4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,8	12,2	-2,4	+
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,9	3,1	4,9	+
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,7	1,0	2,7	0,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,7	4,9	2,8	+
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,9	10,4	-0,5	+
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	6,2	4,9	+

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

^{*} Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

^{**} Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

^{***} Personal hora cátedra aplica para la sección P – grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. Colombia
Tel: (+57) (601) 432 54 00
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co





MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

(ii) Agentes que componen el sector del servicio

El decreto reglamentario 1406 de 1999 define como trabajador independiente "a aquél que no se encuentre vinculado laboralmente a un empleador, mediante contrato de trabajo o a través de una relación legal y reglamentaria". Esto quiere decir que los trabajadores independientes son aquellos que cuentan con la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios, los cuales no generarán relación laboral.

Por otro lado, de conformidad con las características propias de este tipo de contrato, y teniendo en cuenta el incremento de Entidades Públicas, creadas en virtud de la realidad y las necesidades del país, se evidencia el aumento notorio en la suscripción de contratos de prestación de servicios por parte de trabajadores independientes, lo cual refleja la importancia de este tipo de trabajadores para el cumplimiento de los objetivos institucionales de las entidades del sector público.

Ahora bien, una vez descrito el tipo de trabajador que suscribe contratos de prestación de servicios, se aclara que en la celebración de estos contratos, en virtud de su naturaleza, concurren los siguientes agentes:

- Personas Naturales - Contratistas
- Personas Jurídicas - Contratistas
- Entidades Estatales - Contratantes

2.2. Análisis Técnico

Se pueden identificar, principalmente dos (2) tipos de contratos de prestación de servicios, uno profesional, y otro de apoyo a la gestión, y la diferencia entre uno y el otro radica esencialmente en el requisito de tener o no un título profesional, así las cosas para suscribir un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión no será necesario poseer un título profesional, mientras que al momento de celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales esto será un requisito indispensable.

Adicionalmente, la Entidad deberá establecer en los documentos previos del proceso de selección, criterios de formación y experiencia, los cuales permitirán evaluar la idoneidad de los contratistas con respecto a la necesidad de la Administración.

2.3. Análisis Regulatorio

De acuerdo con el análisis realizado y en atención a la naturaleza contractual que ostenta el Fondo Adaptación se hace necesario tener en cuenta las siguientes normas:

- Decreto 4819 de 2010, mediante el cual se creó el Fondo Adaptación.
- Decreto 2920 de 2011, por el cual se aprueba la planta de personal del Fondo Adaptación.
- Decreto 4786, por el cual se aprueba la modificación a la planta de personal del Fondo Adaptación.
- Ley 80 de 1993, por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. Colombia
Tel: (+57) (601) 432 54 00
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co



Fondo Adaptación



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública.
- Decreto 1082 de 2015 por medio del cual se escribe el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Guía de elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

3. Estudio de la Oferta

3.1 Herramienta de Análisis de oferta - MAE

Con el fin de conocer el comportamiento y las características del mercado de los posibles proveedores de los servicios de prestación de servicios profesionales y prestación de servicios de apoyo a la gestión, se consultó la herramienta de análisis de oferta del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente⁴. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

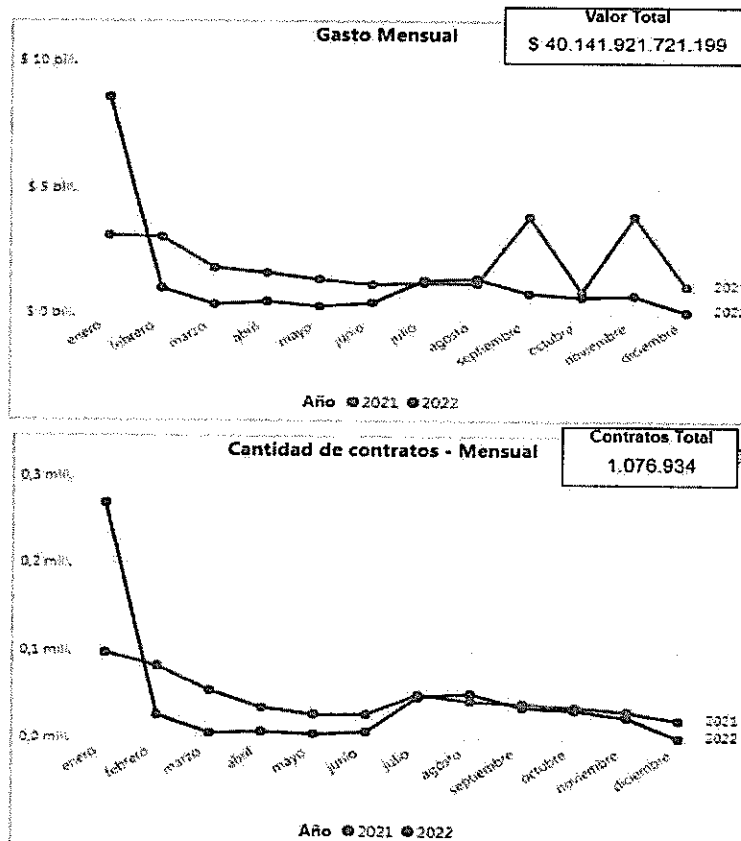
- Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios se identifican en su mayoría en las siguientes clases:
 - 801016 - Gerencia de proyectos
 - 801615 - Servicios de apoyo gerencial
 - 801116 - Servicios de personal temporal
 - 841115 - Servicios contables
- Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2021 y 2022.

A partir de los filtros anteriores, el análisis de la oferta arroja que hubo un gasto total estimado de \$40 billones en los años 2021 y 2022, representado en 1.076.934 contratos a nivel nacional. Asimismo, se cuenta con un aproximado de 512 mil proveedores aproximadamente en SECOP II.

⁴ Colombia Compra Eficiente - CCE. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de oferta.
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibGZlMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIlwidCI6IjdiMDkwNDZlTjQNTkM0Y2IjLXltc5ZDVIM2Q4YzFiZSI0ImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Valor Contratación
\$ 40 bill.

Número de Proveedores
512.90 mil

Número de Contratos
1,08 mill.

Análisis de oferta - Cantidad de contratos y proveedores. Tomado de: CEE. (2022).

Adicionalmente se aplica el siguiente filtro teniendo en cuenta el lugar donde se encuentra la sede del Fondo Adaptación:

- Filtro de Departamento - Proveedor: Se selecciona el lugar Bogotá D.C.

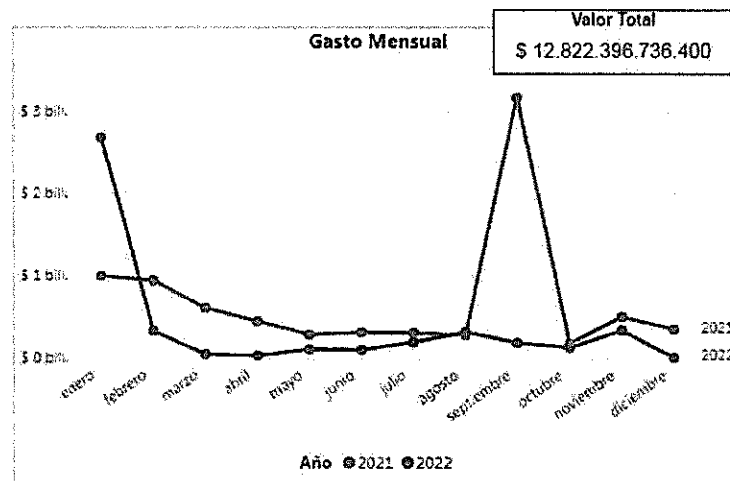
A partir de los filtros anteriores, el análisis de la oferta arroja que hubo un gasto total estimado de \$12,8 billones en los años 2021 y 2022, representado en 163.087 contratos. Asimismo, se cuenta con un aproximado de 87 mil proveedores en SECOP II. A continuación, se presenta la información obtenida:

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. Colombia
Tel: (+57) (601) 432 54 00
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co

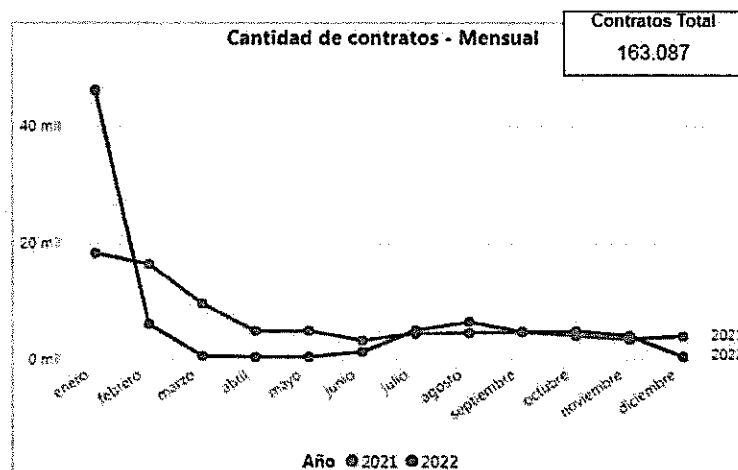
 **Fondo Adaptación**



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Análisis de oferta - Gasto anual. Tomado de: CEE. (2022).



Valor Contratación \$ 13 bill.	Número de Proveedores 87.08 mil	Número de Contratos 163,09 mil
-----------------------------------	------------------------------------	-----------------------------------

Análisis de oferta - Cantidad de contratos y proveedores. Tomado de: CEE. (2022).

4. Estudio de la demanda

El Fondo Adaptación, en atención a que, de acuerdo con el Decreto 2920 de 2011, el Decreto 4786 de 2011 y sus modificaciones, cuenta con una planta de sólo 87 cargos para garantizar el logro de los objetivos institucionales, requiere contratar personas mediante la modalidad de prestación de servicios con el objetivo de alcanzar sus metas y desempeñar satisfactoriamente sus funciones.

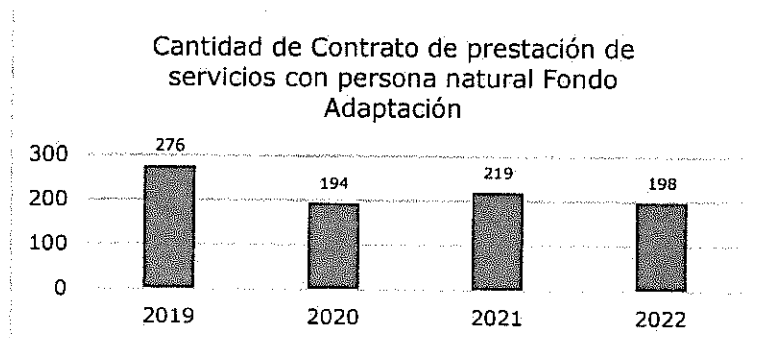
En lo corrido del año 2022, el Fondo Adaptación celebró ciento noventa y ocho (198) contratos de prestación de servicios con persona natural, como se puede ver en el siguiente gráfico:

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. Colombia
Tel: (+57) (601) 432 54 00
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co





MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



Fuente: SIFA Fondo Adaptación. Módulo "Contratos", "Matriz Contractual".

De acuerdo con lo mencionado, se evidencia que el Fondo Adaptación en los últimos años ha requerido de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo para cumplir su misión y con el objetivo de alcanzar sus fines institucionales.

En la vigencia 2023 será necesario contar con los contratistas requeridos para cumplir con las obligaciones propias de la Entidad, y de conformidad con la complejidad de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, teniendo en cuenta que la planta de personal se mantiene en ochenta y siete (87) cargos.

4.1 Análisis de demanda - MAE

Con el fin de conocer el comportamiento y las características de la demanda de las entidades a nivel nacional, respecto a la contratación de los servicios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se consultó la herramienta de análisis de demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollada por Colombia Compra Eficiente⁵. Para lo cual, se emplearon los siguientes filtros:

- Filtro de categoría (Segmento / Familia / Clase): Se identificó que según el Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC, los servicios se identifican en su mayoría en las siguientes clases:
 - 801016 - Gerencia de proyectos
 - 801615 - Servicios de apoyo gerencial
 - 801116 - Servicios de personal temporal
 - 841115 - Servicios contables
- Filtro de fecha: Se realiza el análisis para el año 2021 y 2022.

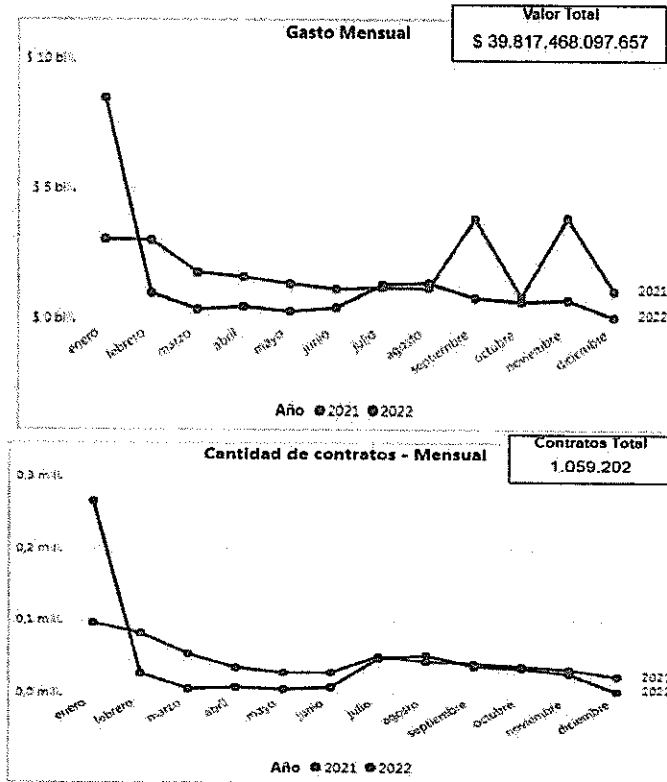
A partir de los filtros anteriores, el análisis de la demanda arroja que hubo un gasto total estimado de \$39,8 billones a lo largo de los años 2021 y 2022, representado en 1.059.202 contratos a nivel nacional. Por otro lado, se observa que dentro del valor total

⁵ Colombia Compra Eficiente - CCE. Modelo de Abastecimiento Estratégico - Herramienta de análisis de demanda.
<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlTlONTetNDIjKMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c>

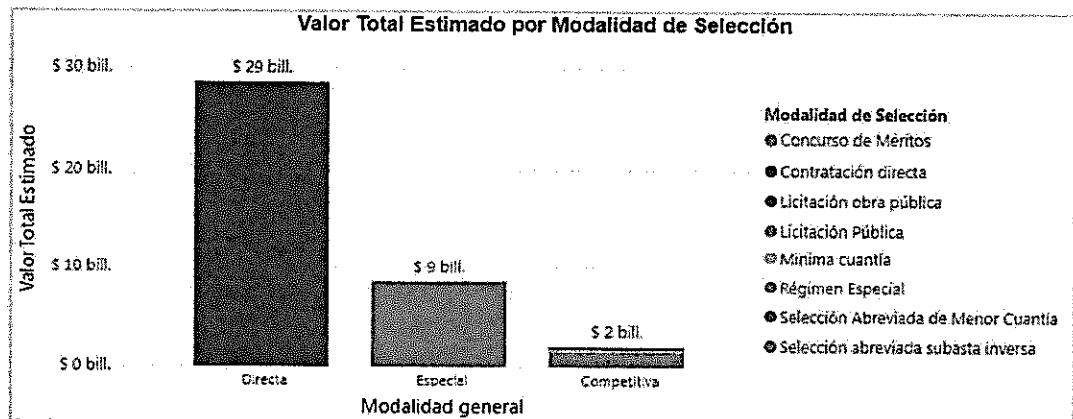


MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

estimado predominan notoriamente los contratos realizados mediante la modalidad de selección de contratación directa.



Análisis de demanda - Gasto anual y cantidad de contratos. Tomado de: CEE. (2022).



Análisis de demanda - Valor total estimado por modalidad de selección. Tomado de: CEE. (2022).

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. Colombia
Tel: (+57) (601) 432 54 00
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co





MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5. Estudio del mercado

El Fondo Adaptación expide una Resolución en la cual se fijan los honorarios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Fondo Adaptación. La Subgerencia de Estructuración en apoyo a la Secretaría General, llevó a cabo la siguiente metodología para soportar los valores de la tabla de honorarios para la vigencia 2023:

- I. Investigar los honorarios establecidos por otras entidades públicas, para las categorías que guardan similitud con los definidos por el Fondo en la resolución 710 del 29 de octubre de 2021.
- II. Calcular el porcentaje promedio de diferencia de los honorarios promedio de las otras entidades públicas identificadas vs la tabla actual de honorarios del Fondo Adaptación (resolución 710 del 29 de octubre de 2021).
- III. Proponer ajustes tanto de requisitos de experiencia como de honorarios de acuerdo a lo encontrado en el comparativo con otras entidades públicas y los requerimientos del Fondo.

Conforme a lo anterior para adelantar el estudio de mercado, se identificaron diez (10) Entidades Públicas, las cuales se indican a continuación:

1. Departamento Nacional de Planeación – DNP, Tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2022. Link:
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Contratacion/Tabla%20de%20Honorarios%202022.pdf?>
2. Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD, Honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2022. Link:
https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/inline-files/tabla_honorarios_2022%281%29.pdf
3. Secretaría Distrital de Gobierno, Resolución No. 0026 del 15 de enero de 2020, por medio de la cual se adopta la Tabla de Honorarios para las personas naturales que celebren Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la Gestión con la secretaria Distrital de Gobierno. Link:
<http://www.gobiernobogota.gov.co/sgdapp/sites/default/files/normograma/RESOLUCION%20N.0026%20DEL%2015%20ENERO%20DE%202020%20TABLA%20DE%20HONORARIOS.pdf>
4. Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Anexo al manual de contratación, tabla de honorarios 2023. Link:
https://www.ani.gov.co/sites/default/files/sig//anexo_al_manual_de_contratacion_-_tabla_de_honorarios_2023.pdf

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. Colombia
Tel: (+57) (601) 432 54 00
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co



Fondo Adaptación



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5. Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Resolución 001882 de 2020, por la cual se establecen los valores de referencia para honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del IDU y se dictan otras disposiciones. Link:
https://www.idu.gov.co/Archivos_Portal/2020/Transparencia/Ley_de_Transparencia/3_Estructura_Org%C3%A1nica_y_Talento_Humano/Res.1882-20_Honorarios_Contratistas.pdf
6. Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTERRITORIO. Circular Interna 008 del 05 de septiembre de 2019, en la cual se indican los honorarios y categorías establecidas para la vigencia 2020. (Ver adjunto)
7. Ministerio de Transporte. Tabla de honorarios para la vigencia 2020. Link:
<https://www.mintransporte.gov.co/publicaciones/8017/tabla-de-honorarios---vigencia-2020/>
8. Ministerio de Trabajo. Resolución 5341 de 28 Dic 2022. Tabla Honorarios 2023. (Ver adjunto)
9. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres -UNGRD. Circular 038 del 14 de septiembre 2021. Tabla Honorarios 2022. (Ver adjunto)
10. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Resolución 0004 del 03 de enero de 2022. (Ver adjunto)

En el anexo 1 se encuentra el comparativo realizado de las 10 entidades públicas identificadas, de acuerdo a las categorías de la resolución 710 del 29 de octubre de 2021. Es importante mencionar que cada Entidad establece sus propias categorías y requisitos, evidenciándose variaciones en la presentación, por lo que se realizó un ejercicio de aproximación a los requisitos del Fondo.

Actualización de honorarios: de las tablas de honorarios consultadas de otras entidades, se actualizaron aquellas que correspondían a vigencias anteriores, de acuerdo con el incremento que establecía el acto administrativo que la adoptó o en su defecto el incremento del IPC publicado por el DANE. Así las cosas, se obtuvo un promedio realizado con datos homogéneos todos actualizados a pesos 2023.

Tabla de honorarios propuesta: si bien se encontró que ninguna de las 10 entidades públicas mencionadas anteriormente discriminó la experiencia requerida en "General" y "Específica", se considera que dada la misión⁶ específica del Fondo, se requiere mantener requisitos de experiencia mínima "General" y "Específica" dependiendo del nivel de las categorías.

⁶ Actualmente la misión del Fondo Adaptación es "Somos una Entidad que contribuye a la adaptación del país al cambio climático, mediante la estructuración y ejecución de proyectos integrales y sostenibles, con enfoque regional y multisectorial, generando soluciones que permanezcan en el tiempo y conocimiento para contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado".

Adicionalmente, se considera oportuno incluir 3 categorías adicionales que permitan más opciones a las áreas respectivas para establecer requisitos conforme a su necesidad, como son:

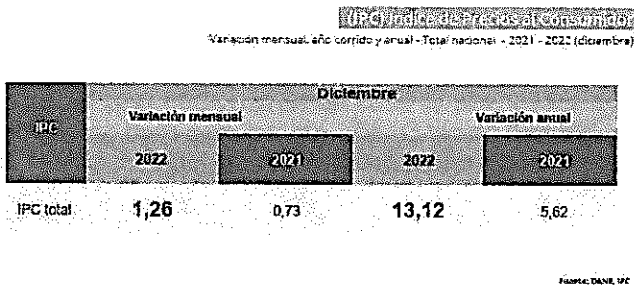
Nuevas categorías propuestas tabla de honorarios Fondo Adaptación

Título	Posgrado	Experiencia (meses)	
		General	Específica
Título Bachiller	N/A	12	0
Título Profesional	N/A	24	0
Título Profesional	Maestría	60	24

Así las cosas, la nueva tabla de honorarios propuesta consta de 17 categorías, esto teniendo en cuenta que todas las entidades analizadas tienen en promedio 19 categorías (entre 14 y hasta 29 categorías) que varían de acuerdo con la formación y experiencia, garantizando de esta manera que el personal a contratar se ubique en una categoría idónea a su perfil y tiempo de experiencia.

Respecto a los honorarios, del análisis realizado para las 10 entidades comparadas, se obtuvo que en **promedio** existe una diferencia para todas las categorías (unas presentan diferencias mayores al promedio y otras menores) de 16,66% por encima de los honorarios establecidos en la resolución 710 de 2021.

Por otra parte, el 05 de enero de 2023, el DANE publicó la variación anual del IPC para el año 2022, el cual corresponde a **13,12%**.



Por lo anterior, se considera recomendable establecer un incremento del 13,12% respecto a los honorarios establecidos en la resolución 710 del 29 de octubre de 2021, con lo cual los valores de los honorarios de la nueva tabla se encuentran más cercanos a los del mercado de acuerdo con los valores de referencia comparados de las otras entidades, pero no superan dicho promedio.

Para establecer los honorarios de las 3 nuevas categorías propuestas, se calculó en proporción a los honorarios de las categorías anterior y siguiente ya existentes en la tabla de honorarios de la resolución 710 del 29 de octubre de 2021.

A continuación, se presenta la tabla de honorarios propuesta:

Tabla No. 1: Contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, financiados con recursos de inversión y funcionamiento

Cat.	Estudios		Experiencia (meses)		HONORARIOS
	Título	Posgrado	General	Específica	
1	Título Bachiller	N/A	0	0	1.912.144
2	Título Bachiller	N/A	12	0	2.143.592
3	Título Bachiller	N/A	36	0	2.606.489
4	Título de formación técnico	N/A	24	0	2.918.215
5	Título de formación tecnológica	N/A	24	0	3.767.275
6	Título Profesional	N/A	0	0	4.172.198
7	Título Profesional	N/A	12	0	4.926.060
8	Título Profesional	N/A	24	0	6.218.185
9	Título Profesional	N/A	36	6	7.510.310
10	Título Profesional	Especialización ó Maestría	36	6	8.528.607
11	Título Profesional	Especialización ó Maestría	48	12	9.569.173
12	Título Profesional	Especialización ó Maestría	60	24	10.455.915
13	Título Profesional	Especialización ó Maestría	72	36	11.588.814
14	Título Profesional	Especialización ó Maestría	84	42	12.676.846
15	Titulo Profesional	Maestría ó Doctorado	96	48	14.140.844
16	Titulo Profesional	Maestría ó Doctorado	108	54	15.604.843
17	Titulo Profesional	Maestría ó Doctorado	120	60	17.144.317

Por otra parte, es recomendable para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tener en cuenta lo siguiente:

- **FORMA DE PAGO.** Fijar pagos mensuales, en virtud de la necesidad que tienen los contratistas de contar con flujo de caja para realizar el respectivo pago de la seguridad social, el cual se causa de forma mensual.
- **GARANTÍAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del decreto 1082 de 2015, la Entidad exigirá al contratista la presentación de una garantía única con los amparos de cumplimiento y calidad del servicio.

6. Análisis de Riesgos

La Entidad a través del equipo jurídico misional y la Subgerencia de Estructuración evaluó los riesgos asociados a los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. El resultado de este ejercicio se presenta en el Anexo No. 2.

Riesgos previsibles amparados con garantía única

a. Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige el Fondo Adaptación y los riesgos identificados, se recomienda establecer el requerimiento de garantías en los siguientes términos:

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, EL CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción de éste, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Contratista
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.	

b. Para todos los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las obligaciones y los riesgos identificados, se recomienda no establecer el requerimiento de garantías.



Piedad Muñoz Rojas
Subgerente de Estructuración
Fondo Adaptación

Revisó: Rosa Mantilla Villarreal – Asesor I Subgerencia de Estructuración

Realizó: Stefanny Beltrán Galeano



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

6. Análisis de Riesgos

La Entidad a través del equipo jurídico misional y la Subgerencia de Estructuración evaluó los riesgos asociados a los procesos de contratación de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. El resultado de este ejercicio se presenta en el Anexo No. 2.

Riesgos previsibles amparados con garantía única

- a. Para todos los contratos de prestación de servicios profesionales y teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige el Fondo Adaptación y los riesgos identificados, se recomienda establecer el requerimiento de garantías en los siguientes términos:

Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato, a la forma de pago, así como a las condiciones contractuales, EL CONTRATISTA debe constituir a favor de EL FONDO y a satisfacción de éste, una Garantía, en las cuantías y términos que se señalan a continuación, a través de una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR DEL AMPARO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Contratista
Cantidad del Servicio	10% del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato.	

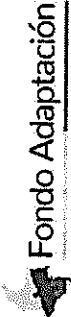
- b. Para todos los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las obligaciones y los riesgos identificados, se recomienda no establecer el requerimiento de garantías.

Piedad Muñoz Rojas
Subgerente de Estructuración
Fondo Adaptación

Revisó: Rosa Mantilla Villarreal – Asesor 1 Subgerencia de Estructuración

Realizó: Stefanny Beltrán Galeano

Avenida Calle 76 #57-83 • Torre 8 • Piso 8
Bogotá D.C. Colombia
Tel: (+57) (601) 432 54 00
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co



ANEXO 2

N	Clase	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control implementado	a	sertratamiento	Impacto después del	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
	Fuente																Etapa	Tipo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Contractual	Legal	Se presentanSe afecta la ejecución del contrato por informes de la parte del contratista, o noquien debe se ajustan a lo cumplir con las requerido en el obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse una afectación de las obligaciones y actividades pactadas.	2	3	5	Medio	Contratista	Se deben estipular la imposición de multas en el contrato y construcción de pólizas.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Segui miento del contra to	Permanente
2	Específico	Contractual	Legal	Deficiencias en laSe afecta la calidad de ejecución del servicio prestadocontrato por parte delresponsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones, salvo por fuerza mayor o caso fortuito. Puede generarse una afectación de obligaciones y actividades	2	3	5	Medio	Contratista	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos so pena de no aprobar el informe respectivo ni el pago de los honorarios correspondientes y la posible afectación de la garantía aún con posterioridad a la fecha de terminación del contrato durante el término de vigencia de la misma.	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	Desde el inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Segui miento del contrat o	Permanente



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del sertratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por el implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Daño o pérdida de información gestionada por parte del contratista que afecte su disponibilidad e integridad por fallas tecnológicas y/o en protocolos de gestión de la misma.	pactadas. Afectación del servicio. Necesidad de reconstrucción de información afectada. Puede afectar la ejecución del contrato	3	3	6	Alto	Contratista	En el contrato se debe establecer, entre otros, que el contratista debe: a) Dar cumplimiento a las normas, manuales, instructivos y demás actos administrativos proferidos por el Fondo, y b) entregar inventariados al supervisor de su contrato, los archivos, expedientes y demás documentos, tanto físicos como digitales, que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato; entrega que deberá realizarse de acuerdo con los lineamientos del Fondo Adaptación. Por otra parte, si así lo solicita el área que requiere la contratación; se incluirá en el contrato una obligación del contratista, relacionada con el almacenamiento de la información que se produzca durante la ejecución del contrato, y/o la creación y entrega de las copias de seguridad de la misma.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista y supervisor del mismo	Desde la elaboración del estudio previo del contrato	Hasta la terminación del contrato	El contratista debe cumplir el contrato. El supervisor debe hacer seguimiento al cumplimiento del contrato.	Permanente



N	Clase											
	Fuente											
	Etapa											
	Tipo											
	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Cambio del régimen simplificado a régimen común o viceversa a cargo del contratista.	Sobrecostos para el contratista en la ejecución contractual.								
					Probabilidad							
					Impacto							
					Valoración							
					Categoría							
	¿A quién se le asigna?											
	Tratamiento/Control implementado	a	se	tratamiento	Impacto después del							
						Probabilidad						
						Impacto						
						Valoración						
Categoría												
¿Afecta la												
Responsable por												
Fecha estimad												
Fecha estimad												
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?											
	Periodicidad											
		Seguimiento del contrato y consulta de la normatividad tributaria										
		Permanente										

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C., Colombia
Tel: (+57) (601) 432 54 00
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co





Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. Colombia
Tel: (+57) (601) 432 54 00
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co



N	Descripción		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Clase				
Fuente				
Etapas				
Tipo				
Probabilidad				
Impacto				
Valoración				
Categoría				
¿A quién se le asigna?				
Tratamiento/Control implementado		a ser tratado		
Impacto después del tratamiento				
Probabilidad				
Impacto				
Valoración				
Categoría				
¿Afecta la ejecución del contrato?				
Responsable por el implementar				
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento				
Fecha estimada en que se completa el tratamiento				
Monitoreo y revisión		¿Cómo se realiza el monitoreo?		
Periodicidad				
Seguimiento del contrato				
Permanente				



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control implementado	Impacto después del sertratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Contratista	Responsable por el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																			¿Cómo se realiza Periodicidad el monitoreo?	
7	Específico	Externa	Ejecución	Sociales	Dificultades del contratista para acceder a sitios en donde debe desarrollar actividades del contrato. En el plazo de ejecución del contrato seones de las podrían presentar alteraciones del incremento orden público enen costos. zonas aledañas al sitio de ejecución, causado por actos terroristas o delincuencia común. (Cuando aplique)		2	3	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Realizar verificaciones del estado del orden público previo al desplazamiento a la zona a través de los canales de información municipales, departamentales o nacionales.	Probabilidad 2 Impacto 2 Valoración 4	Bajo	Si	Contratista	Cada vez que se realicen desplazamientos	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento del contrato	Permanente



N		Clase	
		Fuente	
		Etapa	
		Tipo	
Descripción		Consecuencia de la ocurrencia del evento	
Probabilidad		Impacto	
3		3	
6		Valoración	
Alto		Categoría	
Contratista		¿A quién se le asigna?	
Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo. Realizar verificaciones de posibles fenómenos climáticos o en general actos de la naturaleza previo al desplazamiento a la zona a través de los canales de información municipales, departamentales o nacionales, como el IDEAM.		Tratamiento/Control a sertratamiento implementado	
2		Impacto después del	
2		Probabilidad	
4		Impacto	
Bajo		Valoración	
Si		Categoría	
Contratista		¿Afecta la ejecución del contrato?	
Cada vez que se realicen desplazamientos		Responsable por el implementar	
Hasta la terminación del plazo de ejecución del contrato.		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Seguimiento del contrato		Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Permanente		¿Cómo se realiza el monitoreo?	
		Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza la periodicidad	

Avenida Calle 26 #57-83 · Torre 8 · Piso 8
Bogotá D.C. Colombia
Tel: (+57) (601) 432 54 00
Código postal: 111321
www.fondoadaptacion.gov.co



CONSORCIO FADAP 2012

NIT 900.524.871-2

Bogotá D.C, 23 de agosto de 2023
Constancia No. 0007388

CONSORCIO FADAP 2012
Actuando como Vocero y Administrador del Contrato de Fiducia Mercantil No. 049 de 2012:
CERTIFICA:

Que mediante documento privado de fecha 25 de Mayo de 2012 se formalizó el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 de 2012 que dio origen al Fideicomiso No. 12723 denominado Fondo Adaptación, que mediante Otrosí N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 fue modificado el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 celebrado entre el Fondo de Adaptación y el Consorcio FADAP 2012 integrado por Fiduciaria de Occidente S.A. y Fiduciaria Popular S.A.

Que, en desarrollo del Patrimonio Autónomo, el Fondo Adaptación en su calidad de Fideicomitente asignó los recursos que a continuación se indican e instruyó a Consorcio FADAP sobre el particular así:

RECURSOS A COMPROMETER:

SUBCUENTA/PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR COMPROMISO
LA MOJANA	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	\$ 17.057.214,00
	TOTAL COMPROMISO	\$ 17.057.214,00

Objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar el componente administrativo de las actividades y gestiones derivadas de los contratos y convenios a cargo del/los Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos.

El valor del Contrato a la fecha es de **\$ 17.057.214,00**.

Que, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, los recursos asignados fueron apropiados con cargo a la obligación presupuestal respectiva, mediante el cual se respalda la transferencia de los recursos de inversión que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará a favor del Patrimonio Autónomo No. 12723 Fondo Adaptación, siempre y cuando dicha entidad realice el giro de los recursos oportunamente.

Se expide la presente Constancia de acuerdo con el radicado E-2023-003489 con fecha de 23 de agosto de 2023, firmado por la solicitante la Dra. Mirella Sandra Camelo Quimbayo – Asesor I – E.T. Gestión financiera del Fondo Adaptación. De igual forma dicha Constancia no suplirá el cumplimiento de las normas presupuestales que como Entidad Pública debe cumplir el Fondo Adaptación.

Cordialmente,



ROCÍO LONDOÑO LONDOÑO
Vicepresidente de Gestión de Negocios
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Representante Consorcio FADAP 2012

Elaboró: Karol Méndez
Revisó: Claudia Granados
Aprobó: Carlos Parra Satizabal

CONSORCIO FADAP 2012

NIT 900.524.871-2

Bogotá D.C, 23 de agosto de 2023
Constancia No. 0007389

CONSORCIO FADAP 2012
Actuando como Vocero y Administrador del Contrato de Fiducia Mercantil No. 049 de 2012:
CERTIFICA:

Que mediante documento privado de fecha 25 de Mayo de 2012 se formalizó el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 de 2012 que dio origen al Fideicomiso No. 12723 denominado Fondo Adaptación, que mediante Otrosí N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 fue modificado el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 celebrado entre el Fondo de Adaptación y el Consorcio FADAP 2012 integrado por Fiduciaria de Occidente S.A. y Fiduciaria Popular S.A.

Que, en desarrollo del Patrimonio Autónomo, el Fondo Adaptación en su calidad de Fideicomitente asignó los recursos que a continuación se indican e instruyó a Consorcio FADAP sobre el particular así:

RECURSOS A COMPROMETER:

SUBCUENTA/PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR COMPROMISO
CANAL DEL DIQUE	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	\$ 8.528.607,00
	TOTAL COMPROMISO	\$ 8.528.607,00

Objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar el componente administrativo de las actividades y gestiones derivadas de los contratos y convenios a cargo del/los Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos.

El valor del Contrato a la fecha es de **\$ 8.528.607,00.**

Que, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, los recursos asignados fueron apropiados con cargo a la obligación presupuestal respectiva, mediante el cual se respalda la transferencia de los recursos de inversión que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará a favor del Patrimonio Autónomo No. 12723 Fondo Adaptación, siempre y cuando dicha entidad realice el giro de los recursos oportunamente.

Se expide la presente Constancia de acuerdo con el radicado E-2023-003489 con fecha de 23 de agosto de 2023, firmado por la solicitante la Dra. Mirella Sandra Camelo Quimbayo – Asesor I – E.T. Gestión financiera del Fondo Adaptación. De igual forma dicha Constancia no suplirá el cumplimiento de las normas presupuestales que como Entidad Pública debe cumplir el Fondo Adaptación.

Cordialmente,



ROCIO LONDOÑO LONDOÑO
Vicepresidente de Gestión de Negocios
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Representante Consorcio FADAP 2012

Elaboró: Karol Méndez
Revisó: Claudia Granados
Aprobó: Carlos Parra Satizabal

CONSORCIO FADAP 2012

NIT 900.524.871-2

Bogotá D.C, 23 de agosto de 2023
Constancia No. 0007390

CONSORCIO FADAP 2012
Actuando como Vocero y Administrador del Contrato de Fiducia Mercantil No. 049 de 2012:
CERTIFICA:

Que mediante documento privado de fecha 25 de Mayo de 2012 se formalizó el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 de 2012 que dio origen al Fideicomiso No. 12723 denominado Fondo Adaptación, que mediante Otrosí N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 fue modificado el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos 049 celebrado entre el Fondo de Adaptación y el Consorcio FADAP 2012 integrado por Fiduciaria de Occidente S.A. y Fiduciaria Popular S.A.

Que, en desarrollo del Patrimonio Autónomo, el Fondo Adaptación en su calidad de Fideicomitente asignó los recursos que a continuación se indican e instruyó a Consorcio FADAP sobre el particular así:

RECURSOS A COMPROMETER:

SUBCUENTA/PROYECTO	FUENTE DE RECURSOS	VALOR COMPROMISO
MEDIO AMBIENTE	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO	\$ 17.057.214,00
	TOTAL COMPROMISO	\$ 17.057.214,00

Objeto: Prestar servicios profesionales para apoyar el componente administrativo de las actividades y gestiones derivadas de los contratos y convenios a cargo del/los Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos.

El valor del Contrato a la fecha es de **\$ 17.057.214,00**.

Que, de conformidad con las instrucciones del Fideicomitente, los recursos asignados fueron apropiados con cargo a la obligación presupuestal respectiva, mediante el cual se respalda la transferencia de los recursos de inversión que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará a favor del Patrimonio Autónomo No. 12723 Fondo Adaptación, siempre y cuando dicha entidad realice el giro de los recursos oportunamente.

Se expide la presente Constancia de acuerdo con el radicado E-2023-003489 con fecha de 23 de agosto de 2023, firmado por la solicitante la Dra. Mirella Sandra Camelo Quimbayo – Asesor I – E.T. Gestión financiera del Fondo Adaptación. De igual forma dicha Constancia no suplirá el cumplimiento de las normas presupuestales que como Entidad Pública debe cumplir el Fondo Adaptación.

Cordialmente,



ROCÍO LONDOÑO LONDOÑO
Vicepresidente de Gestión de Negocios
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
Representante Consorcio FADAP 2012

Elaboró: Karol Méndez
Revisó: Claudia Granados
Aprobó: Carlos Parra Satizabal

**AUTORIZACIÓN PARA CONTRATOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETOS IGUALES**

En mi calidad de ordenadora del gasto conforme con las facultades delegadas mediante la Resolución 507 del 23 de octubre de 2023, y dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 se autoriza la suscripción de **DOS (2)** contratos con el siguiente objeto contractual:

“Prestar servicios profesionales para apoyo desde el componente administrativo de las actividades y gestiones derivadas de los contratos y convenios a cargo de/llos Equipo(s) de Trabajo de la Subgerencia de Proyectos..”

Lo anterior en atención a las necesidades expuestas por el Subgerente de Proyectos, mediante memorando I-2023-009096 del 1 de septiembre de 2023

La presente autorización se expide en Bogotá D.C., el 1 de septiembre de 2023.



YENNIFFER EDILMA PARRA MOSCOSO
Secretaría General (E)

Proyecto: Maria Inés Hernandez R – Secretaria Ejecutiva